



ASEICAM
Att: José Miguel Jara
C/ Orense Nº 27, Esc. A, 1º Dcha.
28020 - MADRID

Madrid, 4 de junio de 2009

Querido José Miguel:

En relación con la aplicación de la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, por la que se establece el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspecciones de las instalaciones térmicas en los edificios, se comunica que la tramitación de aquellas instalaciones térmicas que para su funcionamiento emplearan biomasa como fuente de energía dejará de llevarse a cabo directamente en esta Dirección General.

Mediante el presente escrito se informa que las instalaciones térmicas de los edificios que empleen biomasa como fuente de energía habrán de tramitarse, de acuerdo con la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, ante la EICI que elija el titular de la misma.

A su vez, la aplicación informática de registro de las instalaciones térmicas de los edificios habrá de adaptarse para que la biomasa pueda seleccionarse como fuente de energía.

Un abrazo

EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

 **Comunidad de Madrid**
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Subdirección General de Energía y Minas

Carlos López Jiménez



FVM/ CMF

[Signature]

